**SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
**PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-002-2026**

**ADENDA No. 1**

**OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual y, en virtud del análisis a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, considera necesario realizar ajustes al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

*"(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"*

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de propender por el cumplimiento de los principios de transparencia y celeridad, considera necesario e inminente incorporar documentos al pliego de condiciones definitivo mediante la presente Adenda.

**ADENDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

### 5.1.1. EXPERIENCIA

La experiencia se determinará de acuerdo con cada grupo así:

**EXPERIENCIA GRUPO 1 VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES ADSCRITOS**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia *fija con arma y sin armas*.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 70% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

**EXPERIENCIA GRUPO 2 VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia *fija sin arma y con armas en Instituciones educativas*.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 70% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

**EXPERIENCIA GRUPO 3 VIGILANCIA PARA CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO Y FEMENINO, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma

taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia *fija con arma y sin arma. Al menos uno (1) de los contratos aportados debe haber involucrado vigilancia con medio canino*.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 70% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese del Anexo N°1 – ANEXO TECNICO, lo siguiente:

**VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE**

Con la finalidad de garantizar el transporte del personal requerido para garantizar la ejecución idónea del futuro contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos con disponibilidad 7x24, de los siguientes vehículos:

| Tipo de vehículo | Descripción |
|---|---|
| **Un (1) Vehículo tipo Van** | Vehículo tipo Van, modelo 2017 en adelante, con una capacidad mínima de 15 pasajeros, mecánico con aire acondicionado. Incluye |

| | |
|---|---|
| | conductor y combustible. Para prestar el servicio 24 horas Permanentes. |
| **Un (1) Vehículo tipo Automóvil, campero o camioneta** | Un (1) Vehículo tipo automóvil, campero o camioneta modelo 2019 en adelante, cilindraje no inferior a 1.400cc, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestar el servicio 12 horas diurnas lunes a sábado. |

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
B. Copia del SOAT vigente.
C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

NOTA: En lo que respecta a los vehículos por ser utilizados para el transporte del personal privado de la libertad, en caso de que los mismos no sean de propiedad de la empresa proponente o de uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberán encontrarse habilitados para la prestación de servicio especial de transporte terrestre de pasajeros, para lo cual, se deberá acreditar tal condición con el correspondiente acto administrativo que otorga la habilitación, así como encontrarse los mismos matriculados como servicio especial (placa blanca).

**ARTICULO TERCERO:** Se aclara el puntaje equipo de trabajo, con respecto al LIDER SG-SST el cual quedará así:

**LIDER SG-SST**

| **PERFIL** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Título profesional con tarjeta profesional vigente, especialista en salud ocupacional y/o sistemas integrados de gestión, y/o gerencia de riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo y/o consultor en seguridad. | |
| **TOTAL** | **25** |

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese en numeral 1. De los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, el cual quedará así:

**1. CUPO DE CREDITO (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS) – TODOS LOS GRUPOS**

El proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de un cupo de crédito aprobado , expedido por la entidad financiera o crediticia de ahorro y crédito de naturaleza financiera debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia financiera de Colombia con una finalidad especifica de amparar el contrato derivado de la presente contratación, con una vigencia igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con un valor no inferior al equivalente a 30 días calendario escolar de consumo proporcional presupuesto oficial, correspondiente al 20% así:

| **PRESUPUESTO OFICIAL 2025** | **PORCENTAJE REQUERIDO CUPO DE CREDITO** | **VALOR REQUERIDO CUPO DE CREDITO PARA EL PRESENTE PROCESO** |
|---|---|---|
| GRUPO 1<br><br>$ 26.125.000.000 | 20% | $5.225.000.000 |
| GRUPO 2<br><br>$24.249.241.080 | 20% | $4.849.848.216 |
| GRUPO 3<br><br>$7.480.000.000 | 20% | $1.496.000.000 |

Es importante anotar que, el certificado deberá contener la siguiente información así:

1. Nombre de la entidad financiera o crediticia
2. NIT de la entidad
3. Monto de crédito aprobado
4. Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado previa solicitud y legalización
5. Criterio y condiciones de desembolso

6. Hay que indicar que se otorga para apalancar las obligaciones derivadas del contrato producto de la presente licitación pública

7. El documento debe venir suscrito por el competente de la entidad bancaria o crediticia y adjunto el documento que demuestre su competencia para su otorgamiento

Para los proponentes plurales, si uno o varios de los integrantes cuentan con la totalidad del cupo de crédito se entenderá cumplido el requisito para efectos de habilitación de la propuesta.

Este requisito además se podrá acreditar mediante la disponibilidad del valor correspondiente al cupo crédito, establecido en una fiducia constituida con una antigüedad de mínimo 6 meses y que esté vigente durante la ejecución del contrato.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás términos y condiciones no modificados en la presente adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide la presente Adenda en Barranquilla, el diez (10) días del mes de marzo de 2026.

**MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General

Proyectó: Diana Ortega Julio. // Asesora externa oficina de contratación secretaria general
Revisó: Katherin Numa Urrea // Asesora externa oficina de contratación secretaria general
Aprobó: Jose Caicedo Feoli// Jefe de la oficina de contratación.